



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



D.D.E.
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
COCHABAMBA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE COCHABAMBA

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES.-

Intervienen en el presente Convenio:

- a. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. N° 968680 expedido en Cochabamba, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante las unidades ejecutoras: la Dirección de Interacción Social Universitaria - DISU, representada por su Director, MSc. Jorge Erick Terán Terán, designado mediante R.R. N° 534/21 de 12 de julio de 2021, y la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica - DICYT, representada por su Director, MSc. Iván Efraín Fuentes Miranda, designado mediante R.R. N° 773/21 de 12 octubre 2021, quienes, a los fines del presente Convenio, se denominarán: **UMSS**.
- b. La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE COCHABAMBA**, institución pública, reconocido por la Ley 070, representada legalmente por su Director Departamental, Lic. Iván Wilfredo Villa Bernal, con C.I. N° 2620895 expedido en La Paz, designado mediante Resolución Ministerial N° 0136/2021 de fecha 29 de marzo de 2021, con domicilio legal en la calle Ecuador N° 442, de la ciudad de Cochabamba, quien a los fines del presente Convenio, se denominará: **DDE**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de la investigación e interacción social.

La **UMSS**, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria –DISU y la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica - DICYT, ejecuta diversos programas relacionados con la transferencia de tecnología a los diversos sectores sociales, junto con los resultados de la investigación y los procesos de enseñanza-aprendizaje de cada una de las unidades académicas, mediante la detección de las necesidades y las aspiraciones vinculadas al desarrollo. Realiza diversos estudios, entre los que se encuentra, la posibilidad de implementar en forma adecuada la elaboración, ejecución, control y seguimiento de los diferentes programas, proyectos y actividades insertas en el Plan de Desarrollo Quinquenal.



La **DDE**, es una institución dependiente del Ministerio de Educación, realiza un conjunto de líneas de acción curricular de planificación y evaluación en el marco de la Ley Educativa 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez, promulgada el 20 de diciembre del 2010, que establece las atribuciones y funciones de los recursos humanos de la Dirección Departamental de Educación, con el fin de mejorar la calidad educativa, tanto en el área de educación formal, como en el de Educación Alternativa. Ejecuta proyectos con cobertura en las dieciséis provincias, a través de los directores distritales y los técnicos dependientes de esta jefatura; además, implementa proyectos en coordinación con diversas instituciones estatales y ONGs.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL.-

- a. La **Constitución Política del Estado**, en su artículo 91 señala que, la Educación Superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.
- b. El **Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012**, establece los lineamientos generales para la promoción y consolidación de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de estudiantes de universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas, previa suscripción de los respectivos convenios interinstitucionales y de acuerdo a la naturaleza y necesidades de cada entidad pública; asimismo, señala que los convenios para la realización de las actividades mencionadas no implican relación laboral, obligaciones contractuales ni beneficios sociales.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO.-

El presente Convenio, tiene por objeto lograr una amplia cooperación, trabajo conjunto y coordinado entre las **PARTES**, en cuanto a la formación profesional, fortalecimiento institucional, orientación vocacional, interacción social e investigación, y asesoramiento técnico científico según las necesidades de cada institución, permitiendo la realización de:

- a. Actividades de feria y/o formación profesiográfica.
- b. Capacitación en las olimpiadas científicas escolares.
- c. Práctica Preprofesional y Modalidades de Graduación de estudiantes de la **UMSS**, de acuerdo al reglamento vigente en la **UMSS**, en todas las Unidades Organizacionales de la **DDE**, para cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a su Carrera.
- d. Otorgación de descuentos en programas de Posgrado por parte de la **UMSS** a los miembros de la **DDE**, conforme a normativa.
- e. Estructurar un equipo multidisciplinario e interinstitucional que identifique, gestione y ejecute acciones de beneficio común.
- f. Elaboración y desarrollo de taller de apoyo psicológico.
- g. Fortalecer y generar cursos a nivel Técnico Básico, Auxiliar y Medio, estableciendo la Certificación Técnica, conforme a normativa.
- h. Elaborar pruebas de competencia para el área rural, con el fin de dotar de becas a los mejores estudiantes, conforme a normativa vigente.
- i. Generar programas de competitividad en asignaturas troncales y transversales en unidades educativas fiscales de alto rendimiento, para la selección de mejores estudiantes y profesores.



De común acuerdo y por las características del objeto, las **PARTES** definen este Convenio como de alcance Marco, requiriéndose, en caso que corresponda, la suscripción de convenios específicos, previo cumplimiento de los procedimientos y la normativa vigente aplicable a cada caso en particular.

CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES DEL CONVENIO Y DURACIÓN.-

5.1. Las actividades a desarrollarse para lograr el objeto del presente Convenio son:

- a. **Feria Profesiográfica**, es una actividad de orientación profesional dirigido a los estudiantes del último año escolar (promoción) a objeto de que puedan optar a estudiar una carrera profesional de su mayor elección.
- b. **Capacitación en olimpiadas científicas**, es una actividad de capacitación a estudiantes escolares que se encuentren dentro las olimpiadas científicas a nivel departamental, nacional e internacional
- c. **Práctica Preprofesional**, es una experiencia que contribuye, como primera forma de contacto con el mundo laboral, para completar la formación del estudiante con un trabajo relacionado a su carrera Profesional.
- d. **Trabajo Dirigido Externo, Internado, Internado Rotatorio, Proyectos de Grado, Tesis de Grado y otros reconocidos por normativa**, son Modalidades de Graduación para el estudiante que ha culminado el pênsum de materias, consiste en un trabajo práctico evaluado y supervisado por la institución, aportando a la construcción de normas, procesos institucionales, la formulación de proyectos o programas de modernización y plantear soluciones a problemáticas específicas.

5.2. La duración de las actividades descritas precedentemente, será la siguiente:

- a. Feria Profesiográfica, el término de duración y características del desarrollo se realizará conforme las necesidades de la **DDE**, previa coordinación con la Dirección de interacción Social Universitaria - DISU.
- b. Capacitación en olimpiadas científicas, la modalidad de desarrollo y el término de duración, será establecida de acuerdo a requerimiento de la **DDE**, previa coordinación con la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica - DICYT.
- c. La Práctica Preprofesional, variará según su naturaleza, a las necesidades académicas del estudiante y los requerimientos de la **DDE**; sin embargo, en ningún caso podrá ser inferior a un semestre, sea anual o semestral; la jornada laboral, así como las características de las actividades a desarrollar, estará sujeta a reglamentación interna regulada por la **UMSS**, teniendo en cuenta que el practicante es estudiante y continuará cumpliendo con sus responsabilidades académicas al margen del horario fijado por la **DDE**.
- d. En las Modalidades de Graduación, el término de duración y características de desarrollo, será la establecida en el Reglamento de Modalidades de Graduación del Pregrado de la **UMSS**; por lo cual, los postulantes designados, únicamente permanecerán en su cargo ese tiempo, sin posibilidad de extender su permanencia, con el fin de que se haga extensiva a un mayor número de estudiantes.

CLÁUSULA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA PRÁCTICA PREPROFESIONAL Y MODALIDADES DE GRADUACIÓN.-

El procedimiento de selección de los postulantes, será el siguiente:

- 6.1. La **DDE**, enviará su solicitud escrita a la Dirección de Interacción Social Universitaria – DISU o a la Dirección de Carrera respectiva según los requerimientos de la unidad correspondiente, para que se solicite el número de estudiantes, tomando en consideración los siguientes aspectos:



- a. Número de plazas disponibles para las Prácticas Preprofesionales y Modalidades de Graduación.
 - b. Las actividades específicas a desarrollar por el estudiante y el área en la que se llevarán a cabo las tareas.
 - c. Requisitos (nivel académico mínimo y otros deseables).
 - d. El tiempo de duración.
 - e. El plazo para la presentación de las postulaciones.
- 6.2. La unidad requerida de la **UMSS** socializará la solicitud al interior de sus carreras respectivas y, enviará la respuesta oficial con la documentación de los estudiantes interesados

Posteriormente, la **DDE** realizará el proceso de selección de manera interna e informará los resultados.

- 6.3. El Estudiante que de forma directa postularé ante la **DDE**, (exista o no una convocatoria de incorporación), lo hará mediante una nota de intención de incorporación a la Práctica Preprofesional o Modalidad de Graduación, determinando el área de conocimientos de su carrera profesional, adjuntando su hoja de vida debidamente documentada; a este efecto, la **DDE** decidirá la viabilidad de la solicitud, que de ser aceptada, informará a la Dirección de Carrera respectiva o a la Dirección de Interacción Social Universitaria de la **UMSS** para su seguimiento respectivo

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

7.1 La **UMSS**, mediante sus unidades ejecutoras, asume los siguientes compromisos:

- a. Difundir en sus carreras respectivas los requerimientos de estudiantes de la **DDE**.
- b. Realizar los procesos de selección para Práctica Preprofesional y Modalidad de Graduación.
- c. Designar tutores a través de las carreras, para que realicen el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en la **DDE**.
- d. Guardar confidencialidad sobre información de la **DDE**, misma que bajo ningún concepto podrá publicar o difundir, por sí o por interpósita persona, sin autorización expresa.
- e. Facilitar a la **DDE**, el acceso a información que su otorgación esté permitida por Ley y por normativa vigente.
- f. Proporcionar a los responsables de la **DDE**, el informe final del trabajo de investigación desarrollado por los estudiantes.
- g. Implementar programas de capacitación para el Recurso Humano de la **DDE** en áreas de su interés, previa coordinación y posibilidades.
- h. Brindar la orientación profesional a los estudiantes de último año escolar (promoción), previa coordinación y requerimiento de la **DDE**.
- i. Brindar apoyo técnico para la capacitación de estudiantes seleccionados por la **DDE** para las olimpiadas científicas.
- j. Proporcionar asesoramiento en la creación de Programas de Educación.
- k. Conformar equipos multidisciplinarios con la participación de profesionales, para realizar tareas de acuerdo a los requerimientos de los Programas de Educación.
- l. Realizar diagnósticos y elaboración de proyectos.
- m. Organizar diferentes eventos como, seminarios, talleres, cursos, congresos, etc., de acuerdo a las actividades que se desarrollan dentro del marco de los objetivos planteados.
- n. Buscar en forma conjunta canales de financiamiento que viabilicen las tareas a implementar.
- o. Apoyar en la organización y desarrollo de investigaciones multidisciplinarias con la participación de profesionales de ambas instituciones.
- p. Conformar equipos multidisciplinarios técnicos y/o académicos.



- q. Realizar seguimiento y control a los trabajos e investigaciones, así como su implementación.
- r. Cooperar con recursos humanos de las diferentes facultades, carreras y centros de investigación.
- s. Capacitar a los profesores del nivel primario, secundario y educación alternativa.
- t. Proporcionar a la **DDE**, los textos y documentos de exigencia de las diferentes carreras de la **UMSS**, que permita la preparación de los estudiantes para su ingreso a la **UMSS**

7.2. La **DDE**, se compromete a:

- a. Seleccionar a los postulantes.
- b. Facilitar a los estudiantes los espacios y medios requeridos para el desarrollo de sus actividades.
- c. Asignar al personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de las actividades acordadas en el marco del Convenio.
- d. Suscribir con cada estudiante un Acuerdo de Compromiso Individual en el que se especifiquen los horarios, tareas a desarrollar, condiciones y obligaciones a las que estará sujeto.
- e. Extender, a través de la instancia respectiva, la certificación correspondiente al estudiante una vez concluida de manera satisfactoria su Práctica Preprofesional o Modalidad de Graduación.
- f. Emitir, a través del tutor institucional, los informes a requerimiento de la **UMSS** sobre el desempeño y labores realizadas por el estudiante, otorgándole la suficiencia o no.
- g. Facilitar el acceso a información disponible de la **DDE** para estudios, trabajos académicos o de investigación de la **UMSS**, previo cumplimiento de formalidades.
- h. Seleccionar y transportar a los estudiantes y profesores de las distintas unidades educativas a las instalaciones de **UMSS** a objeto de asistir a las ferias profesiográficas.
- i. Solicitar a la **UMSS** la capacitación de los estudiantes seleccionados para las olimpiadas científicas departamentales, nacionales e internacionales.
- j. Proporcionar material bibliográfico para elaborar distintos programas educativos, prestando apoyo con los técnicos de su dependencia.
- k. Conformar equipos multidisciplinarios con la participación de profesionales para realizar tareas de acuerdo a los requerimientos de los Programas de Educación.
- l. Elaborar diagnósticos y apoyar en la elaboración y ejecución de proyectos.
- m. Organizar junto a la **UMSS** diferentes eventos, como seminarios, talleres, congresos, cursos de capacitación con carga horaria, etc., de acuerdo reglamentación vigente.
- n. Facilitar las estadísticas de rendimientos académicos de los estudiantes del nivel primario y secundario para la realización de investigaciones o desarrollo de convenios.
- o. Emitir las certificaciones de mejor rendimiento académico de los estudiantes de cada Colegio Fiscal del Departamento de Cochabamba.
- p. Generar conjuntamente eventos de formación, capacitación, educación popular y educación alternativa hasta el nivel técnico operativo.
- q. Difundir orgánicamente en los colegios del nivel secundario los textos y documentos de exigencia de las diferentes carreras de la **UMSS**, para la preparación de los estudiantes en su ingreso.



CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.



CLÁUSULA NOVENA: PRESUPUESTO E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.-

El presente Convenio, no conlleva a ningún gasto ni compromiso económico para las **PARTES**, quienes se comprometen, en cualquier caso, a la búsqueda conjunta de fuentes de financiamiento interno y/o externo.

Las personas que participen en el marco de este Convenio, mantendrán su vínculo legal o contractual con la institución de la cual dependen y observarán todos los deberes y derechos establecidos en ella; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto; por lo que, las actividades realizadas no generará vínculos, ni acreencias laborales de ninguna naturaleza a las mismas, ni entre instituciones, ni entre los estudiantes, docentes o administrativos que, en virtud de su objeto, participen en dichas actividades.

Se deja establecido que las **PARTES** quedarán exoneradas de las obligaciones y responsabilidades que emerjan por el actuar de su contraparte.

CLÁUSULA DÉCIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES.-

Las personas responsables de la coordinación y ejecución del presente Convenio son: El Director de Interacción Social Universitaria – DISU, junto al Director de Investigación Científica y Tecnológica, por parte de la **UMSS**; y el Director Departamental de Educación de Cochabamba, por la **DDE**.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.-

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios a terceros.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN.-

Son causales de resolución del Convenio:

- a. Por cumplimiento del plazo.
- b. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si una de las **PARTES** decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.




CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFORMIDAD.-


Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 27 días del mes de julio del año 2022.

POR:


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN:

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
EDUCACIÓN DE COCHABAMBA:**


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Lic. Iván Wilfredo Villa Bernal
DIRECTOR DEPARTAMENTAL


MSc. Jorge Erick Terán Terán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA


MSc. Iván Efraín Fuentes Miranda
DIRECTOR
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA**


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
**RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS**

